

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 23 de marzo 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con N° 5388-2026, de fecha 10 de marzo 2026, iniciado por **Sandro Ivan Lezama Guzman** identificado con DNI 29623486 y **Beatriz Yanet Mamani Quispe de Lezama** identificada con DNI 30961627; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante D.S.009-2008-JUS otorga competencia a la Municipalidades, provinciales y distritales para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado por ley;

Que, estando a la Acreditación otorgada por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución Directoral N° 185-2013/JUS/DGJC para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando al petitorio ingresa a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; con registro N° 5388-2026, de fecha 10 de marzo 2026, los cónyuges **Sandro Ivan Lezama Guzman** identificado con DNI 29623486 y **Beatriz Yanet Mamani Quispe de Lezama** identificada con DNI 30961627; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior de su matrimonio celebrado el 21 de mayo 2000 por ante la **Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter**, Partida N° 00242199, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley 29227;

Que, con Informe Legal N° 095-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la documentación presentada por los cónyuges que solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumple con lo establecido en la Ley 29227;

Que, en el Acta de Audiencia Única de fecha 19 de marzo del 2026 llevada a cabo por la Responsable de llevar la Audiencia en mérito a la delegación señalada en la Resolución de Alcaldía N° 327-2023-MDJLBYR de fecha 29 de septiembre 2023; donde los cónyuges **Sandro Ivan Lezama Guzman** identificado con DNI 29623486 y **Beatriz Yanet Mamani Quispe de Lezama** identificada con DNI 30961627 han **RATIFICADO** su voluntad de proseguir con el trámite sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que se suscribe la mencionada Acta en señal de conformidad;

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 6° de la Ley 29227, el artículo 12° de su Reglamento aprobado por D.S. 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los cónyuges **Sandro Ivan Lezama Guzman** identificado con DNI 29623486 y **Beatriz Yanet Mamani Quispe de Lezama** identificada con DNI 30961627; de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 13° del D.S. 009-2008-JUS, para que uno de los cónyuges pueda solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía en sus domicilios consignados en el expediente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Alcaldía
Asesoría Jurídica
Registro Civil
Expediente
Interesados (2)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

589744